

23-J
ELECCIONES
GENERALES



SLT



Si te toca trabajar... Votar es tu derecho

SI ERES ELECTOR

Y tu horario de trabajo no coincide con el de la apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas

Sin permiso retribuido.

Si tu horario de trabajo coincide en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales.

2 horas de permiso retribuido.

Si tu horario de trabajo coincide en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

3 horas de permiso retribuido.

Si tu horario de trabajo coincide en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

4 horas de permiso retribuido.

Si tu jornada es a tiempo parcial la duración del permiso se reducirá en proporción a la relación entre la jornada habitual que desarrollas y la jornada de los trabajadores a tiempo completo.

SI ERES MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL, INTERVENTOR...

Miembros de la mesa electoral: presidente, vocales, interventores para quienes el día de las elecciones coincida con su jornada electoral.

Permiso retribuido de todo el día y 5 horas del día posterior aunque hayas descansado el 23 de julio.

Apoderados de alguna formación política que concurra a las elecciones, para quienes el día coincida con su jornada laboral.

Permiso retribuido todo el día.

Suplentes en la mesa electoral cuya jornada laboral coincida y hayan de comparecer obligatoriamente a la constitución de la mesa electoral.

Permiso retribuido por el tiempo que se necesite.

El uso de los permisos no pueden suponer una merma en tu salario. Tendrás que solicitar un justificante
Sí formas parte de la mesa electoral la acreditación de la mesa correspondiente.